PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 704.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OBH S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) PARA SEDE DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DEL VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES S5 PLURIANUAL ID Nº405.368----------

Asunción, 28 de diciembre de 2021

VISTO: *El Dictamen UOC N° 87-21 de fecha 27 de Diciembre de 2021, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicita la autorización para firma del contrato de locación de inmueble en el marco del llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DEL VICECOM EN EL COMPLEJO SANTOS BLOQUE S5" y remite los antecedentes respectivos para el efecto; y*----------

CONSIDERANDO: *Que, a través del Memorándum D.A Nº 489 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa de la Institución, solicita el inicio del proceso de locación de inmueble determinado para oficinas corporativas del Viceministerio de Comunicación dependiente del MITIC, acompañando el correspondiente formulario de inicio de llamado,y demás antecedentes respaldatorios de la solicitud.*----------

Que, a través del Dictamen UOC N° 87/21 mencionado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, refiere que el presente llamado se encuentra clasificado como Locación de Inmueble Determinado dado que la entidad ya tiene individualizada las propiedades que pretende alquilar, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018".----------

Que, con relación al costo-beneficio del presente llamado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa que: "... el inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0539-80 y Nº 12-0539-10, distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, Complejo Santos, Bloque S5, el cual cuenta con una superficie de 283m2 y 5(cinco) cocheras. La ocupación de los mismos se realiza a fin de centralizar las dependencias del MITIC dentro del mismo complejo, los cuales disminuirán costos Administrativos en el traslado del personal entre las diversas sedes, y mejorará la funcionalidad operativa institucional...", además manifiesta que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 202/2021 de fecha 28 de diciembre por Gs.24.389.223, facturas de pago de impuesto inmobiliario, informes de condiciones de dominio del inmueble, conformidad del oferente, y constancia de presentación de la DDJJ a la Contraloría General de la República.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta que habiéndose establecido el canon mensual en Gs. 24.389.223 (Guaraníes veinticuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintitrés) el mismo no supera el umbral de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite, por tanto no se encuentran objeciones al respecto, y concluye cuanto sigue: "...el presente proceso se encuadra dentro de lo establecido en la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP Nº 2113/2021,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 704.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIS

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OBH S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) PARA SEDE DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DEL VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES S5 PLURIANUAL ID Nº405.368**----------**

que se ha seguido correctamente la metodología establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. En el mismo sentido, el Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución por la cual autoriza la suscripción del contrato de locación del Bloque S5 del Complejo Santos, en base al objeto de estudio del presente dictamen".----------

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "Disposiciones Generales: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ Nº 352/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, concluyendo cuanto sigue: "...esta asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación de la adjudicación de Locación Determinada con el proveedor OBH S.A., para el alquiler del local S5 del Complejo Santos."----------

Que, por Resolución MITIC N° 758 de fecha 31 de diciembre de 2020, fue autorizado la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmuebles, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 704.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIS

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OBH S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) PARA SEDE DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DEL VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES S5 PLURIANUAL ID Nº405.368**----------**

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *a la firma OBH S.A., el llamado de "Locación de Inmueble Determinado para sede de las oficinas corporativas del Viceministerio de Comunicación en el Complejo Santos Bloques S5". ID Nº 405.368, por un monto total de G. 902.401.251 (guaraníes novecientos dos millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y uno), por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.*---------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, la gestión de la firma del contrato de conformidad a lo dispuesto con el Artículo1° de la presente resolución.* ----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria respectiva, del ejercicio fiscal 2021, quedando la parte restante sujeta a la vigencia del Contrato y a la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley en el Presupuesto del MITIC para los siguientes Ejercicios Fiscales.*----------

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.*----------

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro